

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. treinta de junio de dos mil veinte

Vista la solicitud que antecede (fl.126), de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación incorporada en los pagarés No. 2500086345 y 4513080109177356.

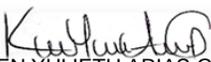
2. En consecuencia, desglosar los documentos enunciados en el numeral 1°, a órdenes de la parte demandada con la respectiva constancia.

3. Continuar la ejecución respecto de la obligación contenida en el pagaré 2273320152104.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 48 Fijado hoy 01 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-40-03-002-2020-00037-00¹

¹ ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 "Artículo 8. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil...."